SELLO QVARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE
TECIENTOS.

Licenzia para
Examen de Dr.

aprobar de las
Junta sobre compra
de granos=

Pedimento del Comu. del
Lanera y Dor. ps
Rumain sobre las
limpia de un exo de cor

Dezmo de los
Acequieros de la
azequia maior de
Alcudia=

des Almelon calle del Carril que alga de la pared un palmo = Sal
Ciudad lo Cometio al Dr. Dn Felix Andres vezino y Abogado maior para que
Conozca esta pretension y in forme=
Almemorial de Bellpe obtuvo natural de Alzira, Suplicando se le conzeda
licencia para pasar a la Corte a agionarse de Sr. de los Reynos por Sanuelo
practicado mas tiempo de doze años y con este empleo exerzitarse En Zorra,
de esta Ziudad; Y Sauiendolo oido, le conzedio la licen.a que pide sin
perjuizio de los acuerdos e Vos en esta razon=
Dn Ignazio Lorno Lex.or Sanion de Dcho Alo quenta de que Sauio
ao reconozido el mucho gasto de ongo que Sauia en el Almud. de que se
bendio para socorrer las Vez, por ser ane el tiempo de mayor Consumo Consta
o Canon de la cia de la Acequia y que para continuarlo era preziso hazer prezenz,
demas trigo que de que ar en dho Almud, se le para trizgo al Sr. Corregidor
y hauiendo Conferido ampozada los Cau, Comu, de dho pueblo y con se
rador sobre dar prouidencia a lo referido, se resolvio q. mudar a Com
brar a la Ciudad de Alicante reyno de Valenzia, dos mil fs de
trigo, a mio fingaro el Sr. Maxim Amiel Jurado, = Acordado a mes
mo que a precio que costare dicho trigo, se cargue el gasto de su Conduz,
acia Ciu, respecto de ser como se a mencionado para tener deberes
afin de que no se exa perjuizio necesidad por falta de Vez; = La Ciudad
Sauiendolo entendido: Aprouo todo lo que queda expresado = El Sr.
Sr. Pedro del lugar de Lañoza orden de S Jeron,
y de Dn Cayet. Lodrigo Luzmariny Pasqual de enquemanifiestan que exp
enuargo de hauer pedido y comenzado por la Ziu, a los Cau, Comisarios
del azequia del al Sufia la limpia del enzredo que esta entre el que es
y molino de dho Conuento, y de agua en Sazequia por tener dello gran nezes
sidad ne sehizo en el Corte de las aguas pasado, Con motiuo de dezir no se de
ba obligar, de la Ziu, Aquien suplican, que respecto de que ai dho enzre
dos Como los demas alba el azud ni abereze y el que estien Corrientes por
hereze ane dupont, como sea ex, se sirua mandar hazer, Salimpia
y Conzedes licenzia para acauar de Zerrar dho enzredos para euitar
los daño que de lo contrario se siguen, mandan Sazionadas; y la Ziudad
hauiendolo oido: Cometio dchos Cau. Comu, de que se informen y soluzion
los notizias y papeles que con durgan al conozimiento de quien toca Sa
limpia para que se renga presente para la dela, que biene =
El Sr. Dn Sul. Lucas Marin Lexdor a nue Ciudad a dado el dadiere= de
los enzredores de la azequia maior de Alsufia: Dijo que hauiendose
executado por Pedro Escalante Alto de Obras en quien se remato
dha en el trem. del Corte de las aguas, hauiendose echado, sea mal hecha
tado las brenas y demas obra de Sos enzredores, de que se que mudo
parte de la agua de Sa Zequia mayor, se estraua al rio en gran per